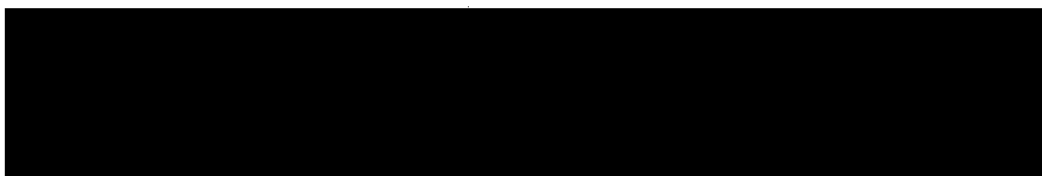




Oficio 20450 – 043-01-0706
Barranquilla, 29 de julio de 2021



REF: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN - SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE EL MICROTRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

Cordial saludo,

En atención a su petición presentada a esta Dirección Seccional de Fiscalías Atlántico, atendiendo la investigación periodística que está adelantando sobre el fenómeno del Microtráfico de estupefacientes en el área metropolitana de Barranquilla, me permito informarle lo siguiente:

Inicialmente es importante indicar que en atención al “Plan 100 contra el Microtráfico”, establecido por el Ministerio de Defensa Nacional, en esta ciudad se realizó la demolición de tres inmuebles ubicados en los barrios La Esmeralda, San José y Santo Domingo, los cuales eran utilizados para la venta y el consumo de estupefacientes, de igual manera se impactaron y desarticularon 11 grupos delincuenciales logrando además la incautación de gran cantidad de sustancias estupefacientes.

Ahora bien, como quiera que la información por usted solicitada, en su totalidad se refiere a situaciones de competencia de la Unidad Regional Antinarcoóticos, por parte de esta Dirección Seccional Atlántico, se procedió a dar traslado de su petición a esta Unidad, logrando obtener la siguiente información:

1.- ¿Cuántos allanamientos contra la venta y el tráfico de estupefacientes (narcomenudeo) ha ordenado la Fiscalía en el área metropolitana de Barranquilla (AMB), desde que en febrero de 2021 se inició el ‘Plan 100 contra el micro tráfico’ anunciado por el Ministerio de Defensa?



Desde el inicio del plan 100 contra el micro tráfico en el mes de febrero del presente año se cuenta con la realización de un total de **223** órdenes de allanamiento y registro por los delitos de tráfico, fabricación y porte de estupefacientes art 376 y concierto para delinquir con fines de narcotráfico art 340.

2.- ¿En qué barrios y/o localidades se han realizado esos allanamientos?

En la ciudad de Barranquilla se realizaron en los barrios; Pinar del rio, Nueva Colombia, vía la playa rio mar, Las flores, Las Nieves, Rebolo, Siete De Abril, El Bosque, Corregimiento La Playa, Evaristo Sourdis, Villa San Carlos, Carlos Meisel, La Manga, La Pradera, Villa San Pedro III, Montes, Ciudad Modesto, San Isidro, La Sierrita, La Victoria, San Roque, Las Américas, Chiquinquirá, Centro, Universal y el Parque.

COMO DATO ADICIONAL PARA EL CASO DE LOS MUNICIPIOS:

- En el municipio de Galapa se realizaron en los barrios; Invasión chupundum y el barrio las mercedes.
- En el municipio de soledad se realizaron en los barrios; Cruz de mayo, la candelaria, nuevo éxito, las moras, las marinas, la viola, villa Zambrano, ciudad paraíso, vista hermosa, villa del Carmen, el tucán, ferrocarril, la central, Pumarejo y villa Mónaco.
- En el municipio de Puerto Colombia; Corozo, loma de oro, costa azul y la aurora.
- En el municipio de Malambo; Villa Esther, villa esperanza, el Carmen, Concord y villa Concord



3.- *¿Cuántos procesos de extinción de dominio por venta y el tráfico de estupefacientes se han realizado en el área metropolitana de Barranquilla (AMB) desde que se inició el 'Plan 100 contra el micro tráfico' anunciado en febrero por el Ministerio de Defensa?*

Atendiendo la información suministrada por la Unidad Especializada para la Extinción del Derecho de Dominio, se pudo establecer que para este caso, se encuentran en fase inicial los siguientes procesos de extinción de dominio:

- *Por parte de la Fiscalía 68 adscrita a dicha Unidad, se reporta el adelantamiento de proceso de extinción del derecho de dominio a 7 bienes inmuebles, 159 semovientes, 2 títulos valores, 15 cuentas bancarias, 1 establecimiento de comercio, pertenecientes a miembros del grupo Los Cachas, avaluados en 7.000 millones de pesos.*
- *De igual manera adelanta proceso de extinción del derecho de dominio 1 inmueble, 2 muebles (Vehículos) y 1 establecimiento de comercio, pertenecientes al grupo Los Costeños Kraker, avaluados en 1.225 millones de pesos.*

4.- *¿Desde 2010 cuántos allanamientos ha ordenado la Fiscalía en el área metropolitana de Barranquilla (AMB) contra la venta y el tráfico de estupefacientes (narcomenudeo)?*

A espera de información debido a lo complejo de la recolección de la misma.

5.- *¿En qué barrios y/o localidades se han realizado esos allanamientos?*

Las Nieves, Rebolo, Siete De Abril, El Bosque, Corregimiento La Playa, Evaristo Sourdis, Villa San Carlos, Carlos Meisel, La Manga, La Pradera, Villa San Pedro III, Montes, Ciudad Modesto, San Isidro, La Sierrita, La Victoria, San Roque, Las Américas, Chiquinquirá, Centro, Universal, el Parque, Cruz de mayo, la candelaria, nuevo éxito, las moras, las marinas, la viola, villa Zambrano, ciudad paraíso, vista hermosa, villa del Carmen, el tucán, ferrocarril, la central, Pumarejo, villa Mónaco, Invasión chupundum, el barrio las mercedes, Corozo, loma de oro, costa azul y la aurora, Villa Esther, villa esperanza, el Carmen, Concord y villa Concord, Pinar del río, Nueva Colombia, vía la playa río mar, Las flores .



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

6.- Del total de asesinatos registrados en 2020 y lo corrido de 2021 ¿Cuántos de ellos tienen relación directa con microtráfico de drogas o qué porcentaje representan?

De aquellos casos, el 40% de las veces en que se presenta un homicidio por

conexidad por el micro tráfico, son homicidios que guardan relación directa con el microtráfico, atendiendo que se presentan en organizaciones criminales.

7.- ¿Cuáles son los grupos delincuenciales organizados (GDO) y los grupos armados organizados (GAO) con incidencia o participación en el narcomenudeo en Barranquilla y su área metropolitana?

En la actualidad los grupos que tienen una participación considerable en este tipo de conductas punibles, son los denominados como; Los costeños, Los pachenca y Los papalopes.

8.- Desde el año 2010, ¿cuántas personas han sido imputadas ante jueces de control de garantías por porte de estupefacientes en el AMB?

A espera de datos por lo complejo de la información, no se tiene actualmente desde el 2010, solo se cuenta con el año 2021, existen 84 personas al mes de junio.

9.- Desde el año 2010, ¿cuánta droga decomisada en el AMB (o el Atlántico, según posean la información) ha pasado a cadena de custodia de la Fiscalía? Favor discriminar tipo de droga y por año.

Para este caso no se tiene un dato exacto ya que toda la incautación de estupefacientes entra o se recibe en cadena de custodia desde los actos urgentes y es destruida mediante orden a policía judicial.

No obstante, la Dirección Seccional Atlántico, desde el año 2021, y con el fin de descongestionar el almacén de evidencias de EMP y EF, viene realizando destrucción de estas sustancias, para lo cual se destacó a un Fiscal Delegado.

Es importante anotar que a este procedimiento se ha vinculado la Policía Nacional, como quiera que se ha solicitado apoyo a esta Dirección Seccional de Fiscalías Atlántico, para la destrucción de este tipo de sustancias



En consecuencia, inicialmente podemos dar fe del peso y tipo de estupefaciente para el año 2021, de la siguiente manera:

Año 2021 para el mes de mayo se realizó la destrucción de 7994 gramos de Cocaína y 61852 gramos de Marihuana

Año 2021 para el mes de julio se realizó la destrucción de 131.256,7 gramos de Cocaína y 79.947 gramos de Marihuana.

10.- Desde el año 2010, ¿cuánta droga sintética decomisada en el AMB (o el Atlántico, según posean la información) ha pasado a cadena de custodia de la Fiscalía? Favor discriminar tipo de droga y por año.

Respecto de la cantidad, estamos a la espera de la información, debido a que corresponden a archivos de más de 10 años atrás. No obstante podemos manifestar que la droga sintética actualmente más incautada es la Clonazepam, Exitio, Tucibi, en el GDO denomina Los Dealers.

Atentamente,


DIANA MARIA NUÑEZ FORERO
Directora Seccional Atlántico

Proyectó: John Jairo Duran Hincapié/Profesional de Gestión III
Revisó: Diana María Núñez Forero/Directora Seccional Atlántico
Aprobó: Diana María Núñez Forero/Directora Seccional Atlántico



Bogotá D.C., 28 de junio de 2021

Señora Fiscal

Viviana Iriarte Zapata

Directora Seccional Atlántico de la Fiscalía General de la Nación

Ref: Solicitud de información sobre el microtráfico de estupefacientes en el área metropolitana de Barranquilla (AMB)

La Fundación para la Libertad de Prensa –FLIP– es una organización de la sociedad civil que tiene como misión la defensa y la promoción de la libertad de expresión en Colombia. Entre sus proyectos impulsa *La Liga Contra el Silencio*, una iniciativa periodística que publica historias silenciadas y censuradas en Colombia junto a varios medios que hacen parte de esta alianza.

En ejercicio de los derechos fundamentales de petición (consagrados en el artículo 23 de la Constitución Nacional y desarrollados por la Ley 1755 de 2015) y de derecho al acceso a la información pública (consagrado en el artículo 20 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, Ley 1712 de 2014) y con el fin de realizar una investigación periodística, me permito solicitar la siguiente información:

- Teniendo en cuenta el registro de audiencias de control posterior ante jueces de control de garantías, ¿cuántos allanamientos contra la venta y el tráfico de estupefacientes (narcomenudeo) ha ordenado la Fiscalía en el área metropolitana de Barranquilla (AMB), desde que en febrero de 2021 se inició el ‘Plan 100 contra el microtráfico’ anunciado por el Ministerio de Defensa?
- ¿En qué barrios y/o localidades se han realizado esos allanamientos?
- ¿Cuántos procesos de extinción de dominio por venta y el tráfico de estupefacientes se han realizado en el área metropolitana de Barranquilla (AMB) desde que se inició el ‘Plan 100 contra el microtráfico’ anunciado en febrero por el Ministerio de Defensa?

<https://ligacontraelsilencio.com/>



- Teniendo en cuenta el registro de audiencias de control posterior ante jueces de control de garantías, ¿desde 2010 cuántos allanamientos ha ordenado la Fiscalía en el área metropolitana de Barranquilla (AMB) contra la venta y el tráfico de estupefacientes (narcomenudeo)?
- ¿En qué barrios y/o localidades se han realizado esos allanamientos?
- Del total de asesinatos registrados en 2020 y lo corrido de 2021 ¿Cuántos de ellos tienen relación directa con microtráfico de drogas o qué porcentaje representan?
- Con base en las investigaciones realizadas y cuyos resultados han sido dados a conocer a la opinión pública, ¿cuáles son los grupos delincuenciales organizados (GDO) y los grupos armados organizados (GAO) con incidencia o participación en el narcomenudeo en Barranquilla y su área metropolitana?
- Desde el año 2010, ¿cuántas personas han sido imputadas ante jueces de control de garantías por porte de estupefacientes en el AMB? Por favor discriminar por año.
- Desde el año 2010, ¿cuánta droga decomisada en el AMB (o el Atlántico, según posean la información) ha pasado a cadena de custodia de la Fiscalía? Favor discriminar tipo de droga y por año.
- Desde el año 2010, ¿cuánta droga sintética decomisada en el AMB (o el Atlántico, según posean la información) ha pasado a cadena de custodia de la Fiscalía? Favor discriminar tipo de droga y por año.

En caso de que se decida no suministrar alguna de las informaciones señaladas, solicito que, en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014, se aporten las razones legales y las pruebas que evidencien que la información tiene carácter reservado o confidencial. En particular, para cada información denegada deberá señalarse, de acuerdo con la mencionada norma, (1) en qué ley se contempla la excepción que permite que la información no sea entregada, (2) los intereses que se pretenden proteger con la norma (establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014), y (3) las razones y pruebas por las cuales, al entregar la información, se causaría un daño presente, probable y específico superior al interés público de conocer tal información.



TRATO PREFERENCIAL

Respetuosamente solicito que de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 57 de 1985 se tramite y resuelva esta petición de manera **PREFERENTE**, por tratarse el solicitante de un periodista o medio acreditado, preferencia otorgada por la Ley en razón de su profesión y ratificada por la Corte Suprema de Justicia en sentencia de la Sala Plena del 12 de junio de 1986 que declaró exequible esta norma.

La respuesta a la presente solicitud la recibiré mediante correo electrónico a: coordinacion@ligacontraelsilencio.com y sinaralvarado@gmail.com.

Quedo atento a su oportuna respuesta.

Cordialmente,

SINAR ALVARADO
Coordinador
La Liga Contra el Silencio
C.C. 79931507

